

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/22
AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO Nº 1047/2022 D.E.
BASES Y PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: La concesión de la explotación y mantenimiento integral de la **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CAMIONES**, que se emplaza en el predio que se ubica entre la intersección de Calles Enrique Tomas Cresto y Sixto Río (Manzanas Nº 134 “A” y 135 del Ex – Emplazamiento) de la ciudad de Federación

Día de Apertura: 02 de diciembre de 2022 – Hora 08:00

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).-

CLAUSULAS GENERALES:

ARTICULO 1.- CANON: se fija la base por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

ARTICULO 2.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, en original y debidamente firmadas podrán ser remitidas por carta certificada a nombre de la Municipalidad de Federación o entregadas personalmente en sobre cerrado en Mesa de Entrada del Municipio, consignándose en el mismo el número y objeto de la licitación, fecha y hora de apertura. Estos serán abiertos en acto público a llevarse a cabo el día para el día **02 de diciembre de 2022 a las 08:00 hs.**, o el día hábil siguiente, en la que se procederá a la apertura de las ofertas en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación, labrándose el acta respectiva la cual será firmada por los asistentes que lo deseen. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el instante de la apertura y no serán consideradas las ofertas que llegaren por correo fuera de término. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguno más, ni modificaciones de los presentados, no pudiendo ser reintegrados ni retirados por los postulantes por ninguna causa.-

ARTICULO 3.- PROPONENTES: Podrán intervenir en la presente licitación, todas las personas físicas o jurídicas que no sean deudores morosos de la Comuna por cualquier concepto; los que no hubieren cumplido a satisfacción anteriores contratos o que no se encuentren inhabilitados para contratar con el Municipio según legislación común. La presentación de la propuesta no crea en si misma derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4.- FORMA DE PRESTACION:

Las propuestas podrán presentarse hasta el día 02 de noviembre de 2022 a las 7.30 en la Oficina de Licitaciones o en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Federación.

Deberán estar firmadas y selladas o aclaradas, pudiéndose entregar bajo recibo, personalmente en el acto licitatorio o remitido por correo en sobre bien cerrado a nombre de la MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN.

El sobre de PRESENTACION deberá estar cerrado y solo se individualizará la Licitación con la siguiente leyenda: **MUNICIPALIDAD DE FEDERACION, Licitación Pública N° 11/2022 Concesión de la explotación y mantenimiento integral de la PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CAMIONES**, que se emplaza en el predio que se ubica entre la intersección de Calles Enrique Tomas Cresto y Sixto Río (Manzanas N° 134 "A" y 135 del Ex – Emplazamiento) de la ciudad de Federación, **día y hora de apertura.-**

ARTICULO 5.- PLAZOS: La concesión se otorgará por el plazo tres (3) años contados desde la fecha que se suscriba el respectivo contrato de adjudicación, pudiendo prorrogarse por igual término.-

ARTICULO 6.- CONTENIDO DE LA PRESENTACION:

Dentro del sobre indicado en el Art. 4 se deberá presentar toda la documentación que se detalla, firmada en todas las páginas por el oferente.

6.1 Datos de identificación del oferente: Nombre o denominación social, domicilio real, número de teléfono y correo electrónico.

6.2 Domicilio especial en la ciudad de Federación, en el caso que el oferente no tuviera domicilio real en la ciudad. Este será válido a todos los efectos legales de la Licitación.

6.3 El oferente deberá agregar a su oferta constancia de inscripción como contribuyente de A.T.E.R., Ingresos Brutos, en caso de comercios radicados en la Provincia o de aquellos que tengan convenio multilateral; al AFIP, constancia vía Internet y a la Municipalidad de Federación, constancia como contribuyente a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Seguridad y Profilaxis, en caso de comercio local; de no estar inscripto en su caso, acreditar dicha inscripción antes de la firma del contrato.-

6.4 Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas con su correspondiente aclaración por el oferente y comprobante de pago del mismo expedido por Tesorería Municipal.-

6.5 Comprobante de la garantía de mantenimiento de oferta.

6.6 Declaración del oferente, que para cualquier cuestión judicial, acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales de Federación, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.

6.7 Oferta Económica, plan de trabajo y plan de inversión. El proponente deberá presentar la oferta redactada de manera que, de la misma surja la modalidad y forma de prestación de los servicios a concesionar, el trabajo completo de cuidado, mantenimiento y vigilancia, todo conforme lo establecido en el presente pliego. La oferta que se presentará por duplicado, deberá encontrarse sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testadas y si las hubiera deberán salvarse al final de la presentación, y deberá ser firmada por el interesado. Asimismo deberá

indicar el precio que fijará para el estacionamiento y/o Estadía de Camiones y de los demás servicios que ofrezca brindar.-

ARTICULO 7.- FORMA DE COTIZACION: El proponente deberá presentar la oferta en original y redactada de manera que de la misma surja la forma y condiciones en que desarrollará la explotación de la concesión, y el Cannon ofrecido, fijando la base del mismo por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

En la oferta económica deberá indicarse en número y letras el precio que fijará para el estacionamiento de camiones y/o estadía de los mismos en la Playa – y de los demás servicios que ofrezca prestar – Gomería – Reparaciones mecánicas – Venta de insumos.- La oferta deberá encontrarse sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testadas y si las hubiera deberán salvarse al final de la presentación, la que se encontrará convenientemente firmada por el interesado.-

ARTICULO 8.- PLAN DE INVERSIÓN

Con la oferta deberá adjuntarse un plan de inversión cuyo destino será poner en valor la playa de estacionamiento y brindar el mejor servicio.-

Dicha inversión deberá destinarse a la instalación de una Gomería para camiones, lavadero, sanitarios y una kitchen para calentar agua y prestar servicios a los camioneros que los soliciten y serán autorizadas por el Departamento Ejecutivo, previa aprobación técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La oferta deberá expresar el costo de la inversión de las mejoras que tendrá a su cargo el oferente para la prestación de servicios, conforme se expresa más adelante -punto 9 y 17, previa verificación y aprobación del valor de las mejoras por la Municipalidad de Federación.

Todas las mejoras que se realicen en ambos sectores, serán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, quedando incorporadas al patrimonio municipal al finalizar la concesión sin derecho a compensación alguna.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES ESPECIALES: Serán obligaciones especiales de quien resulte concesionario, las siguientes:

Quien resulte concesionario, tomará a su exclusivo cargo y costo, los gastos que demande el mantenimiento, limpieza y vigilancia del Sector, como asimismo el equipamiento de las dependencias que resulte necesario para su explotación comercial y el consumo de energía eléctrica durante el tiempo que dure la concesión.

- a) Atender la Playa de Estacionamiento las 24 hs. del día durante todo el año.
- b) Permitir la libre entrada a toda persona que desee utilizar las instalaciones y servicios de la Playa de Estacionamiento y con los fines para lo cual fue creada, que abonen los derechos establecidos, dispensándoles un buen trato y esmerada atención;
- c) Disponer del personal necesario para una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo; y además contar con personal que cumpla el servicio de

- sereno desde la 00 hs. a las 06 hs.; y para la atención, cuidado, mantenimiento y limpieza del predio en horario diurno.
- d) Efectuar limpieza del predio y sus mejoras, debiendo realizar un estricto mantenimiento del mismo.
 - e) Atender el servicio que haga al funcionamiento de dicha playa de estacionamiento de camiones brindando los servicios de vigilancia por estacionamiento y estadía de camiones y todo otro servicio complementario que ofrezca prestar en el marco de esta licitación y que le fuere autorizado por este Departamento Ejecutivo.
 - f) Realizar en forma estricta y permanente la limpieza y mantenimiento de los sanitarios, luminarias, etc., reponiendo los artefactos y/o elementos que pudieran faltar o deteriorar-
 - g) Realizar la atención de la Playa de Estacionamiento durante todo el año.
 - h) Realizar las gestiones que fueran necesarias tendientes a la colocación del medidor de luz independiente ante ENERSA, con un plazo máximo de sesenta (60) días contados desde la suscripción del contrato correspondiente.-
- Quien resulte adjudicatario deberá contratar seguros de responsabilidad civil hacia terceros y contra incendios, con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro a favor de la Municipalidad de Federación sobre las instalaciones de la Playa de Estacionamiento. Estos seguros deberán ser presentados para su visado cada 6 meses en la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 10.- GARANTIAS: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y el adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

- a) **DE LA OFERTA:** Un pagaré a la vista sobre plaza Federación, Entre Ríos, extendido o endosado a favor de la MUNICIPALIDAD DE FEDERACION por el importe de equivalente al 2% del CANON TOTAL OFRECIDO (surge de multiplicar el canon mensual por los 36 meses de duración del contrato) el que deberá ser impuesto con el correspondiente sellado provincial. Esta garantía será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios dentro de los 10 días de resuelta la adjudicación.-
- b) **DE ADJUDICACION;** La garantía del punto a) será aumentada a la suma equivalente al 5% del CANON TOTAL OFRECIDO. El requisito de este punto deberá cumplimentarse dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación. Mediante la suscripción de un pagaré a la vista sobre Plaza Federación Entre Ríos extendido o endosado a favor de la Municipalidad, el que deberá ser impuesto con el correspondiente sellado provincial.-
- c) **DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** En el acto de la firma del contrato el adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del servicio, equivalente al diez por ciento (10%) de la propuesta del monto adjudicado, calculado este valor del resultado de multiplicar el importe mensual ofrecido por los treinta y seis meses del plazo de vigencia del contrato.
La misma podrá constituirse mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal, fianza bancaria o seguro de caución expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, o Mediante la suscripción de un pagaré a la

vista sobre Plaza Federación Entre Ríos extendido o endosado a favor de la Municipalidad, el que deberá ser impuesto con el correspondiente sellado provincial, su falta de constitución en forma a satisfacción de la Municipalidad, determinará que el importe total de la garantía de adjudicación pase a propiedad de la Municipalidad, con carácter definitivo e irrevocable en concepto de indemnización por incumplimiento. En tal caso la Municipalidad podrá iniciar negociaciones con otro oferente.

Las garantías se ejecutarán o perderán a favor del Municipio, según el caso:

- Si retiran su propuesta en el acto de la Licitación o después de ésta;
- Si renuncian a la concesión una vez efectuada la adjudicación;
- Por rescisión del contrato por causas imputadas al adjudicatario;
- Por no ajustarse al fiel cumplimiento del contrato.
- Esta garantía será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días de resuelta la adjudicación. Al adjudicatario le será reintegrado cuando hayan cumplido con lo establecido en el Art. 23 del presente Pliego.-

ARTÍCULO 11.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los proponentes deberán mantener su oferta en todas y cada una de sus partes, sin alteración de los precios y de las condiciones, por el **término no menor de quince (15) días hábiles administrativos**, a partir de la fecha de apertura de la licitación. Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, esta fuera retirada sin el consentimiento de la Comuna, ésta procederá a ejecutar la garantía. En este caso, la Comuna podrá sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, adjudicar a otro proponente en los términos del Art. 20 del presente llamado.-

ARTICULO 12.- ADJUDICACION: La MUNICIPALIDAD DE FEDERACION, se reserva el derecho de adjudicar la oferta que su criterio considere más conveniente a sus intereses, dentro de aquellas que se ajustaren al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera beneficiosa para el Municipio. En caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de condiciones, los proponentes serán llamados a mejorar su oferta dentro del término de tres (3) días hábiles, las que deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en los ptos. 3º y 5º serán abiertos en hora y fecha a determinar. Asimismo la Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas mediante decisión fundada y cuando en particular medien las siguientes circunstancias:

- a) No hayan cumplimentado prescripciones del presente pliego;
- b) Se compruebe que el mismo oferente se halla interesado en dos (2) o más propuestas o exista acuerdo tácito a los precios ofrecidos;
- c) Se comprueben hechos dolosos.

Esta decisión no otorgará derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de la Comuna.

ARTICULO 13.- CONTRATO: Resuelta la adjudicación y notificado oficialmente el adjudicatario mediante copia autenticada del decreto correspondiente, este deberá presentarse en un plazo no mayor de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de notificación a suscribir el contrato respectivo. En caso de que el adjudicatario no se presentare o se negare a firmar el contrato en la forma y fecha establecida en el presente artículo, responderá con las garantías constituidas conforme al art. 17 de este Pliego; y al solo arbitrio de este podrá perder el derecho de ejecutar el servicio. Si el contrato no se firmare por causas imputables a la Municipalidad, el adjudicatario podrá desistir de las propuestas para lo cual deberá intimarla por un plazo mínimo de diez (10) días corridos.

- a) Documentos del contrato: son documentos del contrato y darán fe como tales firmado por ambas partes contratantes los siguientes: 1- Contrato suscripto por la Municipalidad de Federación; 2-Pliego de Bases y Condiciones; 3- La propuesta aceptada y el decreto de adjudicación; 4- Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la licitación que la Comuna hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura;
- b) Firma del contrato: El contrato será firmado por el adjudicatario y por el Departamento Ejecutivo Municipal. Toda documentación agregada al expediente y que integre el contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto a suscribir el mismo. El adjudicatario deberá firma el número de ejemplares que exige el Departamento Ejecutivo. Firmado el mismo, no podrá transferirlo, ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la autorización expresa y por escrito de la Comuna.-

ARTICULO 14.- El concesionario, deberá cuidar en forma muy especial el mantenimiento del orden y la moral, debiendo denunciar a las autoridades pertinentes aquellos hechos y/o personas que no acatan las ordenes, no respeten las indicaciones o que produzcan daños o depredaciones.-

ARTICULO 15.- Serán por cuenta del concesionario los gastos de consumo de energía eléctrica y reposición de luminarias. También será a su cargo los impuestos nacionales y provinciales y tasas municipales que se deban abonar con motivo de la explotación del servicio concedido.-

ARTICULO 16.- Serán a exclusivo cargo del concesionario todas las obligaciones emergentes de leyes laborales, previsionales, sociales, de seguro obligatorio, indemnizaciones por despidos o accidentes de trabajo, etc. en relación del personal que este emplee, cada trabajador relacionado con el concesionario deberá estar inscripto y asegurado, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, siendo el concesionario único y exclusivo responsable del personal que emplee. El personal deberá estar capacitado en atención al cliente, y en las tareas que deba desarrollar, identificado con su nombre y apellido, y con uniforme de acuerdo al servicio que preste, para lo cual cada uno de los empleados del concesionario deberá estar inscripto, con su correspondiente registración y seguro de riesgo de trabajo. A los efectos de control de responsabilidades deberá

presentar en forma bimestral un listado de personal empleado con los comprobantes de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales.

ARTÍCULO 17.- El adjudicatario, no podrá realizar mejoras en el predio, excepto aquellas que previamente y por escrito autorice LA MUNICIPALIDAD, las que quedarán incorporadas al patrimonio municipal sin derecho a compensación alguna. La mejoras que se realicen incumpliendo esta disposición, deberán ser retiradas o demolidas por el concesionario, a su cargo, o a criterio de la concedente podrán quedarán incorporadas al patrimonio municipal, también sin derecho a compensación alguna.-

ARTICULO 18.- Periódicamente la Municipalidad controlará el estado de los bienes entregados en concesión al adjudicatario y este estará obligado a responder por los elementos faltantes y a reparar los deteriorados; como así también la limpieza del predio y el permanente mantenimiento.-

ARTICULO 19.- SOLICITUD DE PRORROGA: La prórroga de la concesión deberá ser solicitada por quien resulte adjudicatario al Departamento Ejecutivo Municipal con dos (2) meses de anticipación a su fecha de vencimiento, reservándose la Municipalidad el derecho unilateral de acordarla o no, conforme a la evaluación que realice de la calidad y eficiencia del servicio prestado y desempeño evidenciado durante la vigencia de la concesión.

ARTICULO 20.- ENTREGA DEL PREDIO: En caso de no optarse por la prórroga o esta no fuera otorgada, el concesionario deberá entregar el predio al vencimiento del plazo contractual, en caso contrario y por el término que excediera el mismo se aplicará una multa diaria de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL CON 00/100)-

ARTICULO 21.- La violación de cualquiera de las cláusulas del presente pliego y contrato respectivo, o cuando el servicio y/o atención se realice en forma deficiente o cuando interrumpa o se abandone su ejecución, facultará a LA MUNICIPALIDAD a dar por rescindido de pleno derecho el contrato, sin obligación de indemnizar, debiendo quien resulte concesionario cesar en la prestación del servicio y entregar las instalaciones recibidas en forma inmediata, produciéndose la intervención del servicio impropio, pudiendo LA MUNICIPALIDAD clausurar las instalaciones y ejecutar el servicio en forma inmediata por sí o por terceros, sin necesidad de requerir intervención judicial.

Quien resulte adjudicatario será responsable de los accidentes personales que puedan sufrir los visitantes en el sector dado en concesión, por causas imputables al primero.-

ARTICULO 22.- En todos los casos los oferentes deberán indicar su domicilio especial que se constituirá en la ciudad de Federación, donde deberán efectuárseles las notificaciones y cualquier otra comunicación referida a la presente licitación y para el caso de acciones judiciales derivadas del

incumplimiento del presente pliego, las partes quedan sometidas a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Federación.-

ARTICULO 23.- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACION Y DEL SERVICIO:

La presentación de una propuesta significará que quien la hace declara que conoce las condiciones y objetos del presente llamado, de que se encuentra compenetrado de todas los trabajos, tareas y servicios a realizar como asimismo del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego.-

ARTÍCULO 24.- ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Todo proponente podrá requerir en la Secretaría de Gobierno y Hacienda de ésta Comuna, las aclaraciones que juzgue necesario para la mayor interpretación de los plazos, pliego de bases y condiciones y especificaciones, hasta los tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura. Las mismas podrán ser formuladas por escrito o personalmente.-

ARTÍCULO 25.- RESCISIÓN:

LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a rescindir el contrato, sin necesidad de intervención judicial, ni previa constitución de mora, en los siguientes casos: a) cuando el contratista contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.- b) cuando el contratista proceda a la ejecución del servicio con lentitud y en forma deficiente. C) cuando el contratista transfiera en todo o en parte el contrato o se asocie con otros para la ejecución de los trabajos y servicios, o subcontrate, sin previa autorización escrita de la Comuna.- d) Cuando el contratista abandone la ejecución del servicio o interrumpa los trabajos.-

DISPOSICIONES DE LA LEY N° 10.027 – Orgánica de los Municipios: En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 179, de la Ley N° 10.027 - Orgánica de los Municipios, se transcriben los Arts. 176, 177 y 178:

ARTICULO 176.- Las corporaciones Municipales como personas jurídicas responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

ARTICULO 177.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178.- Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargadas sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-
FEDERACION, 11 de noviembre de 2022.-

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO